



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 36

(06 DE OCTUBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Escritura Pública N°4494 del 28 de julio de 2023, protocolizada ante la Notaria Tercera de la Ciudad de Pereira, la Universidad Tecnológica de Pereira transfirió a título de venta al municipio de Pereira el derecho de dominio y la posesión sobre una franja de terreno con un área de 2.113,79 m² del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 290-101686, y número de ficha catastral No. 660010103000001070001000000000 para la construcción de la obra "CONEXIÓN VIAL ÁLAMOS-PINARES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Que en la citada Escritura se estableció en la cláusula cuarta el precio y la forma de pago por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.568.140.705). Adicional a la suma anterior, se dispuso pagar el valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.933.979), a título de indemnización por daño emergente, según el avalúo comercial realizado por la LONJA INTERNACIONAL INMOBILIARIA DEL CAFÉ con fecha del 16 de febrero del 2023.

Que el Tesorero de la Universidad a través de memorando 02-1342-57 del 2 de Octubre de 2023, certifica que el pasado 29 de septiembre del 2023, ingresó a las cuentas de la Universidad la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.568.140.705) por el pago del



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 36

(06 DE OCTUBRE DE 2023)

predio antes descrito y que por tanto estaría pendiente el ingreso de los SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.933.979) producto de la indemnización por daños emergentes que fueron igualmente reconocidos en la Escritura Pública No. 4494 del 28 de julio de 2023.

Que el Rector solicitó adelantar los trámites pertinentes para adicionar al presupuesto de la presente vigencia la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.568.140.705) con el objeto de soportar parte de la financiación del edificio de aulas, proyecto incluido en el Plan de Fomento a la Calidad 2023, aprobado mediante Acuerdo No. 25 de 2023 del C.S.U. y priorizado en el "Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro" específicamente en el proyecto "Gestión Integral de la infraestructura física".

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023, la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.568.140.705) para atender las apuestas de inversión relacionadas con infraestructura física.

Que mediante Acuerdo 76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, con la adición en mención, el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023 queda en la suma de trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y dos millones diecinueve mil doscientos sesenta y siete pesos con dos centavos (\$355.332.019.267,02).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes citados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 36

(06 DE OCTUBRE DE 2023)

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Ingresos	\$ 352.763.878.562,02	\$ 2.568.140.705,00	\$ 355.332.019.267,02
Ingresos Corrientes	\$ 311.971.031.975,00	\$ 0,00	\$ 311.971.031.975,00
Ingresos no tributarios	\$ 311.971.031.975,00	\$ 0,00	\$ 311.971.031.975,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 45.080.670.190,00	\$ 0,00	\$ 45.080.670.190,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 47.666.768.860,00	\$ 0,00	\$ 47.666.768.860,00
Transferencias corrientes	\$ 219.223.592.925,00	\$ 0,00	\$ 219.223.592.925,00
Recursos de capital	\$ 40.792.846.587,02	\$ 2.568.140.705,00	\$ 43.360.987.292,02
Disposición de activos	\$ 0,00	\$ 2.568.140.705,00	\$ 2.568.140.705,00
Disposición de activos no financieros	\$ 0,00	\$ 2.568.140.705,00	\$ 2.568.140.705,00
Rendimientos financieros	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Depósitos	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Donaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recursos del balance	\$ 25.700.974.311,02	\$ 0,00	\$ 25.700.974.311,02
Cancelación de reservas	\$ 611.834.833,00	\$ 0,00	\$ 611.834.833,00
Superávit fiscal	\$ 25.089.139.478,02	\$ 0,00	\$ 25.089.139.478,02

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Objeto del gasto	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Gastos	352.763.878.562,02	2.568.140.705,00	355.332.019.267,02
Funcionamiento	313.291.506.493,20	0,00	313.291.506.493,20
Gastos de personal	197.472.781.341,00	0,00	197.472.781.341,00
Adquisición de bienes y servicios	60.884.461.879,40	0,00	60.884.461.879,40
Transferencias corrientes	15.508.933.205,80	\$ 0,00	15.508.933.205,80
Gastos de comercialización y producción	38.123.745.921,00	0,00	38.123.745.921,00
Disminución de pasivos	161.993.800,00	0,00	161.993.800,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.139.590.346,00	0,00	1.139.590.346,00
Servicio de la deuda pública	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Servicio de la deuda pública interna	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Inversión	36.426.020.144,82	2.568.140.705,00	38.994.160.849,82



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 36

(06 DE OCTUBRE DE 2023)

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el seis (06) de octubre de 2023

WILSON ARENAS VALENCIA
Presidente Ad-Hoc

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo